

ORDENANZA N° 389/03

Referente a : Modificación Ordenanza N° 380/03 “Obra de Gas en zona de loteos y casas quinta”,

Visto: La Ordenanza N° 380/03 “Obra de Gas en zona de loteos y casas quinta”, y ...

Considerando:

Que es indispensable adecuar la citada norma de acuerdo a las modificaciones surgidas de la Audiencia Pública con los vecinos de la zona de Loteos de nuestra ciudad, las propuestas del DEM y las conclusiones a las que llegaron los integrantes de este HCM.

Que es necesario asegurar el pago de todos los beneficiarios a fin de que los costos de la Obra se reduzcan considerablemente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza N° 380/03 “Obra de Gas en zona de loteos y casas quinta”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°: Si la propiedad por la que se abona la red y conexión se trata de un lote de final de cuadra, en caso de subdivisión se deberá hacer cargo el nuevo propietario de la extensión de red y conexión para abastecer el lote resultado de dicha subdivisión.

ARTÍCULO 2°: Agréguese el siguiente artículo a la Ordenanza N° 380/03 “Obra de Gas en zona de loteos y casas quinta”:

ARTÍCULO 7°: Para acceder a la conexión de gas se deberá exigir el libre deuda municipal por el pago de la red de gas y estar al día con la Tasa de Servicios Públicos correspondiente. La Municipalidad deberá comunicar esta exigencia a la Empresa prestataria del servicio de provisión de gas natural.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

SALA DE SESIONES, Roldán, 19 de noviembre de 2003.

